



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 3 de noviembre de 1982

Núm. 251

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 10.812

### Ministerio de Administración Territorial

**Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, y habilitados en propiedad.**

El Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios habilitados, establece, en el artículo 9.º, que el Ministerio del Interior procederá, en su momento, a la convocatoria de las oportunas pruebas selectivas entre quienes resulten nombrados Secretarios habilitados, en propiedad, para el acceso a una escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, con el coeficiente retributivo 3/3 y conforme al régimen general que se establezca. Con base en esta autorización se han realizado dos convocatorias de acceso a dicha escala, en la que han quedado integrados todos aquellos que superaron las pruebas.

La aparición de la figura del Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, pone de relieve la necesidad de que se dicte una norma que aclare su régimen jurídico, en particular, porque la aplicación del Real Decreto 2725/1977 no ha podido resolver todas las situaciones existentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 15 de octubre de 1982,

Dispongo:

Artículo 1.º 1. Son Secretarios habilitados en propiedad los que fueron nombrados como tales por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin acceder posteriormente a la categoría de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, así como los que nombre el Ministerio de Administración Territorial por reunir las mismas condiciones.

2. Estos Secretarios desempeñarán la Secretaría para la que fueron o sean nombrados, quedando incorporados a la plantilla de personal propio de la Corporación. Su Estatuto jurídico será el de los funcionarios de carrera de la misma, si bien se les asignará el coeficiente 2/3 y el régimen de retribuciones complementarias correspondiente a las Corporaciones del tipo «C», del anexo del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y Orden ministerial de 25 de febrero de 1982.

Artículo 2.º 1. Son Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, aquellas personas que, teniendo la consideración de Secretarios habilitados por haber servido en plazas de este tipo, están en posesión del correspondiente título, expedido por el Ministerio de Administración Territorial.

2. Los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, desempeñarán exclusivamente las plazas que están clasificadas como habilitadas.

3. Los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, ejercerán análogas funciones a las que la legislación vigente encomienda a los funcionarios de tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

4. El coeficiente retributivo de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, será el 3/3, y su régimen de retribuciones complementarias el correspondiente a las Corporaciones de tipo «C», del anexo del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y Orden ministerial de 25 de febrero de 1982.

5. Corresponderán al Ministerio de Administración Territorial respecto de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, las mismas competencias que la legislación atribuya respecto a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Artículo 3.º 1. El Ministerio de Administración Territorial confeccionará el escalafón de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, relacionándolos sucesivamente, según la puntuación obtenida en las pruebas selectivas celebradas para acceder a esa titulación, y éstas, a su vez, por orden cronológico. En caso de idéntica calificación se tendrá en cuenta, a efectos de orden preferente en el escalafón, la antigüedad del nombramiento de Secretaría habilitada.

2. Hasta que se produzca la extinción de los Secretarios del Ayuntamiento, a extinguir, se podrán convocar concursos para la provisión de las plazas clasificadas como Secretarías habilitadas que estuvieran vacantes, autorizándose al Ministerio de Administración Territorial para clasificar como tales aquellas que hubieren quedado vacantes en dos concursos consecutivos convocados para Secretarios de la tercera categoría del Cuerpo Nacional y no tengan población superior a 1.000 habitantes.

3. Para la celebración de estos concursos se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 642/1981, de 22 de marzo, siendo aplicable la Orden de 8 de febrero de 1982 en cuanto a tiempo y periodicidad de los mismos.

### Disposiciones transitorias

Primera. El Ministerio de Administración Territorial podrá convocar, con carácter excepcional, pruebas selectivas para acceso a la escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, a las que podrán concurrir los Secretarios habilitados en propiedad a que se refiere el artículo 2.º de este Real Decreto.

Segunda. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto, todas las Secretarías de Ayun-

tamiento desempeñadas por personas que no ostenten la condición de funcionario se agruparán con las de alguno de los Ayuntamientos limítrofes o se acumularán a un Secretario de Cuerpo Nacional en las condiciones legalmente establecidas.

**Disposición final**

Se autoriza al Ministerio de Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

**Disposición derogatoria**

Quedan derogados los artículos 130, párrafo 2, apartado a); 136, párrafo 3, y 202, párrafo 4, en cuanto se refiere a los vecinos habilitados, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga a lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1982. — Juan Carlos R. El Ministro de Administración Territorial, Luis Cosculluela Montaner.

(Del «B. O. E.» núm. 254, de fecha 23 de octubre de 1982.)

Núm. 10.813

**Real Decreto 2535/1982, de 24 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1982,

**Dispongo:**

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo de gules, una torre donjonada de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, acompañada de dos leones de oro, rampantes, tocando con sus manos a los costados de la torre y ésta surmontada por el ángel de San Mateo, de plata. Al timbre, corona real cerrada.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1982. — Juan Carlos R. — El Ministro de Administración Territorial, Luis Cosculluela Montaner.

(Del «B. O. E.» núm. 241, de fecha 8 de octubre de 1982.)

Núm. 10.729

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Resolución de 19 de agosto de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.**

Ilustrísimos señores:

Las acciones dirigidas a combatir el desempleo y crear nuevos puestos de trabajo adoptan formas diversas, entre las que reviste especial significación la creación de programas de inversiones públicas.

Contando el Instituto Nacional de Empleo en sus presupuestos con fondos destinados a la colaboración con Corporaciones locales para la financiación de actividades a realizar por trabajadores en desempleo, en obras o servicios temporales de competencia local, procede instrumentar la forma concreta de llevar a cabo tal colaboración.

En consecuencia, esta Dirección General dispone que la colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones locales, con objeto de financiar los costes derivados de la contratación de trabajadores desempleados en obras o servicios de carácter local, se registrará por las siguientes

**Bases**

Primera. El Instituto Nacional de Empleo subvencionará entre el 40 y 100 por 100 de los costes totales de mano de obra, incluida la cotización a la Seguridad Social, correspondientes a la contratación de trabajadores desempleados con destino a la ejecución de obras y servicios de carácter local.

Segunda. **Criterios de selección.** — Los requisitos para el otorgamiento de tales subvenciones son los siguientes:

1. Que se trate de obras o servicios de competencia municipal e interés general, hayan sido o no incluidos en planes provinciales de obras y servicios, actuaciones en comarcas de acción especial o programas de obras en régimen de acción comunitaria.
2. Que sean ejecutadas preferentemente en régimen de administración directa por las Corporaciones locales o, en su caso, la empresa a la que el Ayuntamiento adjudique su ejecución.
3. Que en su realización, la mayor parte del presupuesto se destine a mano de obra.
4. Que el personal empleado en su realización esté constituido, al menos, por un 75 por 100 de trabajadores en desempleo, o jóvenes demandantes de primer empleo, inscritos en la correspondiente oficina de empleo.
5. Que las actividades se puedan ejecutar dentro del año natural, al menos, en más de la mitad de la duración proyectada inicialmente.

**Tercera. Procedimiento.**

1. El Instituto Nacional de Empleo distribuirá los fondos correspondientes entre las distintas provincias, con arreglo a criterios de selección basados en el mercado de trabajo y en el nivel general de subvenciones que con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Empleo vaya destinado a la provincia respectiva.

2. Las Corporaciones locales que pretendan beneficiarse de la colaboración ofertada por el Instituto Nacional de Empleo presentarán a la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo las memorias de las obras o servicios a realizar.

En dicha memoria se justificará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y se recogerán en particular los extremos siguientes:

- Determinación concreta de la obra o servicio correspondiente.
- Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio y porcentaje dentro de aquel que se prevea contratar como trabajadores desempleados o jóvenes demandantes de primer empleo.
- Coste total presupuestado de la obra o servicio.
- Coste total presupuestado de la mano de obra.
- Fechas de comienzo y terminación de la obra o servicio.

3. La presentación de las memorias surte efecto de solicitud de ayuda.

4. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo solicitará informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales para que la misma seleccione las obras o servicios de acuerdo con los criterios establecidos en la base 2.ª En este informe se indicará el porcentaje del coste de la mano de obra que debería correr a cargo del Instituto Nacional de Empleo, en cada caso.

5. El Director provincial del Instituto Nacional de Empleo, a la vista de la selección propuesta en el informe elaborado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, formalizará el correspondiente otorgamiento de subvención con los representantes de las Corporaciones locales beneficiarias.

Cuarta. **Transferencia y justificación de fondos.** — La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 10.729 bis

**Resolución de 9 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, relativa a la participación de órganos informantes en la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.**

Ilustrísimos señores:

La resolución dictada por esta Dirección General con fecha 19 de agosto de 1982 por la que se establecían las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados fue puesta en conocimiento de Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Direcciones Provinciales del INEM.

La coordinación entre las distintas unidades administrativas para la eficacia y agilidad en el desarrollo de la colaboración ha puesto de manifiesto la conveniencia de posibilitar la participación prevista en los puntos 4 y 5 de la base tercera a la Comisión Provincial de Gobierno, como órgano informante, cuando las circunstancias lo requieran.

Por ello y ante las consultas formuladas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º La solicitud por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de informe a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, prevista en el punto 4 de la base tercera de la resolución de 19 de agosto de 1982, podrá hacerse indistintamente, de acuerdo con las circunstancias y dadas sus competencias y periodicidad de reunión, a la Comisión Provincial de Gobierno, la cual, en su caso, emitirá informe en los términos previstos en dicho punto.

2.º La referencia a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en el punto 5 de la resolución citada ha de extenderse, alternativamente, a la Comisión Provincial de Gobierno.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de septiembre de 1982. — El Director general, Félix Díez Burgos.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

(Del «B.O.E.» núm. 244, de fecha 12 de octubre de 1982.)

transferirá, como fondos a justificar, a las Corporaciones locales las cantidades correspondientes a la aportación del Instituto Nacional de Empleo a cada obra o servicio.

El ejercicio de la función interventora respecto a las cantidades objeto de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, correspondiendo tal función a los Interventores-Delegados de la Administración Territorial de carácter civil, a tenor del Real Decreto 553/1981, de 6 de marzo.

Las Corporaciones locales beneficiarias aportarán cuanta documentación se les requiera a estos efectos.

#### Quinta. Contratación de los trabajadores.

1. Los trabajadores a contratar, tanto por las Corporaciones locales como, en su caso, por las empresas a las que se adjudique la ejecución de las obras o servicios, lo solicitarán mediante oferta genérica de la oficina de empleo correspondiente.

2. La oficina de empleo realizará la selección de los trabajadores.

3. Los contratos de trabajo, que serán formalizados según lo establecido en el Real Decreto 2303/1980, de 17 de octubre, para los contratos de obra o servicios se instrumentarán por escrito, en cuadruplicado ejemplar, registrándose en la oficina de empleo correspondiente.

#### Sexta. Seguimiento y control.

1. Al finalizar la obra o servicio, o mensualmente para las de mayor duración, las Corporaciones locales enviarán al Instituto Nacional de Empleo información acerca de las obras realizadas y los trabajadores (desempleados y total) utilizados en su realización.

2. El Instituto Nacional de Empleo podrá comprobar a través de sus servicios de control la realización de las obras o servicios que subvencione.

3. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución por parte de la Corporación local beneficiaria obligará a la misma al reintegro de las cantidades que se hubieran ya entregado, con los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y, en su caso, Reglamento General de Recaudación.

Se faculta al Subdirector general de Promoción del Empleo para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente resolución, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de agosto de 1982. — El Director general, Félix Díez Burgos.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

## SECCION QUINTA

Núm. 10.701

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**CONSEJO DE GERENCIA**

Expedientes que se sometieron al Consejo de la Gerencia de Urbanismo en la sesión que se celebró el miércoles, día 22 de septiembre de 1982.

Quedan sobre la mesa pendientes de informe de la Asesoría Jurídica varios expedientes.

—Proponer conceder licencia de obras a don César Romero Lacal para acondicionamiento local en calle Cereros, 31.

—Idem ídem a doña Milagros Gracia Bendicho, en calle José Pelicer, 33.

—Idem ídem a don Andrés Mena Parra, en paseo Sagasta, 50.

—Idem ídem a don José Izaguerri Arriaga, en calle Murcia, sin número, del barrio de Casetas.

—Idem ídem a doña Evangelina Gracia Oliver, en avenida Cesáreo Alierta, número 1.

—Idem ídem a don Manuel Lisón Ortiz, en calle Jacinto Benavente, 3 y 5.

—Idem ídem a don Mariano Ester Monterde, en paseo Fernando el Católico, 8.

—Idem ídem a doña Isabel Gil Martínez, en calle Celanova, 2, bloque número 11 del polígono Monsalud.

—Idem ídem a don Miguel Barragán Coronado, en Doctor Cerrada, 12.

—Idem ídem a Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja, en calle Salvador Minguijón, 45.

—Proponer se conceda a don Domingo Pinilla Crespeo, licencia de obras para la construcción de vivienda y almacén, en calle La Iglesia, sin número, del barrio de Montañana.

—Idem ídem a don José Fidalgo Martín, para construcción de almacén agrícola en diseminado del barrio de Movera.

—Idem ídem a don Fernando Meseguer Anadón, para construcción de vivienda unifamiliar en calle del Paso, sin número, del barrio de Villamayor, remitiendo informe favorable a la D.G.A.

—Idem ídem incoar expediente de sanción a don Antonio Romero Flores, por construcción de tejadillo, en calle Barcelona, 15, primero.

—Idem ídem a don Manuel Benito del

Río, por obras de reforma de medianería en parcela sita en calle Lahuerta, angular a calle Levante, 2.

—Idem ídem a don José Oliveros Gutiérrez, por obras en edificio, calle San Juan, número 3, del barrio de Villamayor.

Idem ídem a don Raúl Grado Gumbre, por construcción cubierto en barrio de Montañana, 254.

—Idem ídem a don Domingo Giménez Moreno, por construcción de caseta en barrio de Garrapinillos.

—Idem ídem a don Alvaro Rico Carbonero, por construcción de casa en barrio de Garrapinillos.

—Idem ídem a don José Vela Gallardo, por construcción de casa en el mismo barrio.

—Idem ídem a don Jesús Hernández Barrado.

—Idem ídem a don Ismael Marquez Martínez.

—Idem ídem a don Bienvenido Ortega Lahoz.

Se levantó la sesión siendo las once horas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1982.— El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Sáinz de Varanda.

Núm. 10.815

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 451 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta ciudad, fecha 9 de junio de 1982, dictada en expediente 1-B-81, contra liquidación practicada a cargo de don Bautista Ramón Escalona por el Ayuntamiento recurrente, por el concepto de impuesto sobre la radicación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 1977 y el 31 de diciembre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.618

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Miguel-Angel Seral Solanas y otros.

Domicilio: Leciñena (calle Buen Pastor, sin número).

Referencia: AT 182-82.

Emplazamiento: Leciñena (finca «El Siscal»).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 200 metros de longitud, que derivará del apoyo 17 de la línea Leciñena-Perdiguera, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para finca agrícola y explotación de cabras.

Presupuesto: 1.471.051 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 10.619

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Fermín Ibáñez Sánchez.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (calle García Giménez, núm. 10).

Referencia: AT 158-82.

Emplazamiento: Término municipal de La Almunia de Doña Godina (camino de Enmedio).

Potencia y tensiones: 15 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de una línea de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una granja de ganado vacuno.

Presupuesto: 845.075 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 10.826

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.867 de 1982, instados por Rosa-María Noguera Angoy, contra José-Ramón Fernández Millán («Loyfer») y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa de José-Ramón Fernández Millán («Loyfer») en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de José-Ramón Fernández Millán («Loyfer») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.642

En ejecución número 281 de 1982, despachos en autos 1.632-36 de 1982, seguidos a instancia de José Torres Dueso y otros, contra «Montajes de Carpintería», sociedad anónima («Modecasa»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redon-

do. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únese a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Montajes de Carpintería», S. A., contra «Modecasa», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.788.036 pesetas de principal según sentencia de fecha 13 de julio de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente a la fecha anterior. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.645

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 15.233-52 de 1982-3, a instancia de Isidro García Arenas y otros, contra Francisco Escrivá Ferrer, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Escrivá Ferrer a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Isidro García Arenas, 66.000 pesetas; a Benjamín Sánchez Tabare, 48.000; a Juanmán Moldes Domínguez, 69.645; a Juan Robles, 69.645; a Miguel-Angel Esteban Salvador, 72.830; a Gregorio Aznar Tamba, 34.218; a Miguel Soto Rodríguez, 83.850; a Diego Collado Ponce, 38.000; a Juan A. Minero Delgado, 83.850; a Manuel Saz Lozano, 45.000; a Joaquín Frutos rredera Ramo, 60.000; a Antonio González Tena, 20.000; a Luis Pérez González, 45.000; a Javier Pérez González, 45.000; a Fernando Ladrón Fernández, 45.000; a Pedro Aranda Campos, 30.000; a Francisco García López, 63.000; a Antonio González Romea, 63.000, y a Jesús González de Correlero, 56.000 pesetas. Todas ellas incrementadas con el 10 por 100 en concepto de indemnización por mora».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Escrivá Ferrer por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.831

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.974 de 1982, seguidos a ins-

## SECCION SEXTA

Núm. 10.803

## CALATAYUD

**Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Economista vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.**

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico superior (Economista) encuadrada en el grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta. El límite de edad máximo establecido se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de mil pesetas.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberá manifestarse por los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda de la convocatoria y la fecha de su nacimiento, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y hora hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Calatayud señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públi-

cos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, un técnico o experto designado por la Alcaldía, un representante del Colegio Oficial de Economistas y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Se nombrarán además tantos vocales suplentes como titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema elegido libremente por el Tribunal, relacionado con las materias del programa.

Segundo. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora cinco temas, extraídos al azar, uno de cada grupo del programa anexo.

Tercero. Se desarrollará por escrito con una duración máxima de una hora, consistiendo en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobarlo un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal. La puntuación definitiva del opositor será la obtenida al totalizar las parciales de cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar que habrá de efectuarse.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará el nombre del opositor aprobado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta de nombramiento a favor del mismo a la Comisión permanente municipal.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrá de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que se designen, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no

tancia de Antonio Cano Egido, contra «Airco» y otro, en reclamación por desempleo, con fecha 21 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hallándose devuelta la citación de la empresa demandada «Airco» se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 24 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada «Airco» por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Airco» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.664

## Magistratura de Trabajo de Palencia

## Cédula de notificación

En los autos número 1.751 de 1982, seguidos a instancia de José Guerra Martín, contra el empresario don Armando Llamazares, titular de «Talleres Llamazares», con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Reina Petronila, sin número, barrio Oliver), en reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Palencia a 27 de septiembre de 1982. — El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de José Guerra Martín, contra la empresa de Armando Llamazares («Talleres Llamazares»), en reclamación de salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Guerra Martín, contra la empresa de Armando Llamazares («Talleres Llamazares»), debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de comisiones correspondientes al período de los años 1980 y 1981, la cantidad de 21.009 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Armando Llamazares («Talleres Llamazares»), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a 27 de septiembre de 1982. — La Secretaria, M.<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuega.

podrá ser nombrado y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de oposición, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, así como en la normativa específica del régimen local.

Calatayud, 9 de octubre de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

## PROGRAMA

I. Derecho político y Derecho administrativo local:

1. La Constitución: Concepto. — Clases. — Valor de las normas constitucionales.

2. La Constitución Española de 1978.

3. El Tribunal Constitucional.

4. La Administración local: Concepto y evolución de España. — Entidades que comprende.

5. La Legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España: La Ley de bases del Estatuto de régimen local de 19 de noviembre de 1975 y principales disposiciones posteriores.

6. El municipio: Su organización. Competencia. — Regímenes municipales.

7. Los órganos de gobierno municipales (I). — El Alcalde. — Nombramiento, debates y atribuciones.

8. Los órganos de gobierno municipales (II). — El Ayuntamiento. — Composición. — Designación de concejales. — El Ayuntamiento pleno. — La Comisión municipal permanente. — Régimen de sesiones. — Las Comisiones informativas.

9. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — La Intervención y la Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

10. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. — Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las entidades locales.

11. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Elaboración y aprobación.

12. El acto administrativo en la esfera local. — El procedimiento administrativo en las Entidades locales. — Eficacia y validez de los actos administrativos locales.

13. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales: La jurisdicción contenciosa.

14. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

15. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. — Especial consideración de la selección de los contratistas. — La formalización del contrato.

16. La revisión de precios en los contratos administrativos locales.

17. Los bienes de las Entidades locales (I). — Concepto, clases y régimen ju-

rídico. — El dominio público. — Afectación, desafectación y cambios del dominio público. — Régimen del uso y utilización del dominio público local.

18. Los bienes de las Entidades locales (II). — Los bienes patrimoniales. — Bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial. — Los bienes comunales.

19. El Servicio público en la esfera local. — Las Entidades locales como titulares de los servicios públicos. — Ambito de actuación. — Los modos de gestión de los servicios públicos locales y clasificación.

20. Gestión directa y gestión indirecta de los servicios públicos locales. — Modalidades que admiten. — La empresa pública local: clases. — La municipalización de servicios.

21. Los funcionarios de la Administración local. — Concepto y clases. — Los Cuerpos Nacionales de Administración local. — Los grupos de funcionarios de Administración general y especial de las Entidades locales. — El personal contratado de las Entidades locales.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Especial estudio de los derechos económicos de los funcionarios. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

II. Hacienda pública y Derecho financiero:

1. Actividad financiera y actividad económica. — Origen y desarrollo de la Hacienda pública. — La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

2. El presupuesto. — Concepto, naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. — Teorías modernas sobre el presupuesto.

3. El gasto público. — Concepto y clases. — Aumentos real y aparente del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.

4. Los ingresos públicos. — Concepto y clases. — Precios privados y cuasiprivados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.

5. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica, económica y formal del impuesto.

6. La imposición y la estabilidad económica. — Los principios de suficiencia y flexibilidad.

7. Los principios del reparto de la carga tributaria. — El principio del beneficio. — El principio de la capacidad de pago. — La progresividad impositiva.

8. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la Deuda pública.

9. El Derecho Tributario español. — Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

10. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

11. El presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

12. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. — Los planes estatales de inversiones.

13. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. — La Intervención general de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

14. El sistema tributario español vigente. — La imposición del producto y su articulación con la personal. — Con-

tribución territorial rústica y pecuaria. — Contribución territorial urbana.

15. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas. — El impuesto general sobre la Renta de las personas físicas.

16. El impuesto general sobre las Sucesiones. — La imposición indirecta: Sus manifestaciones. — El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. — El impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

17. El impuesto sobre el Lujo. — Los impuestos especiales. — Renta de aduanas. — Tasas y exacciones parafiscales.

III. Hacienda y contabilidad administrativa local:

1. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. — Sistema español. — Recursos que integran las Haciendas locales.

2. La imposición y ordenación de exacciones.

3. Los ingresos municipales no tributarios. — Los productos del patrimonio. Los rendimientos de servicios y explotaciones municipales. — Problemática de las tarifas de los servicios públicos municipales: Su configuración como tasas y como precios privados. — Aprobación de las tarifas.

4. Derechos y tasas municipales. — Concepto. — Nacimiento de la obligación de contribuir. — Exenciones. — Derechos y tasas por prestación de servicios. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

5. Contribuciones especiales. — Concepto y ámbito de aplicación según las leyes. — Su regulación jurídica. — Últimas modificaciones respecto a su aplicabilidad.

6. La imposición municipal (I). Participación en impuestos estatales. — La cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. — La Contribución Territorial Urbana. — La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. — La Licencia Fiscal del Impuesto industrial.

7. La imposición municipal (II). — El impuesto municipal sobre solares. — El impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. — El impuesto municipal sobre la radicación.

8. La imposición municipal (III). — Imposición municipal indirecta. — El impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — El impuesto municipal sobre gastos suntuarios. — El impuesto municipal sobre la publicidad.

9. Otros ingresos municipales. — Las subvenciones, auxilios y donativos. — Los tributos como fines no fiscales.

10. Los presupuestos de los Entes locales. — Concepto y naturaleza. — Los principios presupuestarios en la esfera local.

11. El presupuesto ordinario municipal. — Procedimiento y requisitos. — Prórroga del presupuesto. — Modificaciones de los créditos presupuestarios de gastos. Anulación de créditos a fin del ejercicio.

12. El presupuesto municipal de inversiones. — Concepto. — Contenido. Estructura. — Tramitación y aprobación del mismo. — Régimen transitorio de los presupuestos municipales extraordinarios y especiales.

13. Gastos y pagos municipales. — Clasificación de los gastos. — Ordenación de los gastos. — Ordenación de pagos. — Reintegro de pagos indebidos.

14. El crédito local. — Emisión de empréstitos. — Conversiones de deuda. — Contrato de préstamos. — Convenios para el pago de deuda financiera. — Operaciones de Tesorería.

15. Regulación contable de los ingresos y pagos municipales. — Expedientes de devolución de ingresos indebidos.

16. La contabilidad municipal: Sistemas. — Funcionarios de quien depende. — Libros principales y auxiliares.

17. La liquidación de los presupuestos. — Cuentas generales de los presupuestos. — Cuenta de Administración del Patrimonio. — Cuenta de V. I. A. P. — Cuentas de caudales.

18. Recaudación. — Instrucción general de recaudación y contabilidad. — Contabilidad para el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, excepto las cobrables por recibos. — Contabilidad específica para la cobranza por recibo de deudas tributarias.

#### IV. Teoría económica:

1. Los problemas centrales de toda economía: Problemas de la organización económica. — Las posibilidades técnicas. — La base humana de toda economía.

2. Utilidad y preferencia: Enfoque histórico. — La tasa marginal de sustitución.

3. Teoría del consumidor: El ingreso limitado. — El equilibrio del consumidor. — Cambios en el ingreso. — Cambios en los precios.

4. Elementos de la oferta y la demanda: La tabla de demanda. — Tabla y curva de oferta. — Equilibrios. — Efectos de los desplazamientos.

5. Efectos de sustitución y renta: Bienes normales e inferiores. — Sustitución, complementariedad y los efectos de los cambios en los precios relativos.

6. Demanda individual y de mercado: Elasticidad-precio. — Elasticidad-renta. — Elasticidad cruzada.

7. El ingreso marginal: Cálculo y determinación. — Elasticidad e ingreso total. — Elasticidad e ingreso marginal.

8. La función de producción: El corto y largo plazo. — El producto total. — Producto medio y marginal.

9. La combinación óptima de recursos: La ruta de expansión.

10. La teoría del costo en el corto plazo: El costo total, medio y marginal. Representación.

11. La teoría del costo en el largo plazo: La ruta de expansión. — Economías y deseconomías de escala.

12. La competencia perfecta. — El equilibrio de corto plazo de la empresa en el mercado de competencia perfecta: Su curva de oferta.

13. El equilibrio de largo plazo en un mercado de competencia perfecta: El ajuste a largo plazo de la empresa. El ajuste a largo plazo de la industria. — Industrias de costos constantes y crecientes.

14. El monopolio puro: La demanda en el monopolio. — El costo y la oferta del monopolio.

15. El mercado del oligopolio: Los carteles. — Distribución del mercado y liderazgo de precios.

V. Política económica y estructura económica:

1. Macromagnitudes: El producto y la renta nacional.

2. La balanza de pagos y sus componentes.

3. Semejanzas y diferencias entre Keynes y los clásicos.

4. Interpretaciones de la curva de Philips en relación con la crisis actual.

5. La asignación de las políticas monetaria y fiscal en la consecución del equilibrio.

6. Cambios estructurales en la economía española desde 1960.

7. Análisis de las tablas imput-output.

8. El mercado de cambios exteriores: Arbitraje y especulación, desde el ángulo de la política económica.

9. Inflación y paro en la economía española.

10. El mecanismo de propagación de la inflación.

11. Coste de intermediación y precio del dinero en la economía española actual.

12. El balance social: Análisis aplicado a la empresa.

13. El sector público y la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

14. El mercado de obligaciones en España.

15. El mercado de certificados de depósito en España.

16. La política española de desarrollo económico. — La Planificación del Desarrollo. — La Política de Desarrollo regional.

17. Los Organos estatales de planificación económica.

18. La estructura económica española ante el Plan de Estabilización de 1959. Sus antecedentes, medidas y resultados.

19. Los planes de Desarrollo económico y social. — Directrices y objetivos.

20. Resultados de los planes de Desarrollo económico y social. — Su análisis crítico.

21. El sistema financiero español. — Evolución y estructura actual. — Valoración de su eficacia en el proceso de desarrollo económico.

22. La balanza de pagos española. — Consideración especial de la balanza comercial.

23. La Política Comercial Exterior de España. — La problemática de la integración de España en otras áreas económicas.

24. La agricultura y la ganadería en España. — Problemas estructurales. — Las interrelaciones ganadería-agricultura.

25. La industria española. — Política industrial.

26. Transportes, comunicaciones, comercio interior y turismo en España.

27. La economía aragonesa. — La región aragonesa. — Evolución de las magnitudes económicas. — Las desigualdades provinciales.

28. Población, empleo y mercado de trabajo en la región aragonesa. — Evolución y movimiento de la población. — La población activa. — El desempleo.

29. Análisis del espacio aragonés. — Las comarcas. — Los desequilibrios demográficos. — El conflicto centro-periferia.

30. Análisis sectorial de la economía aragonesa. — El sector agrario. — El sector industrial. — El sector servicios.

31. Análisis urbano de la ciudad de Calatayud. — La economía de Calatayud.

Núm. 10.809

#### CASPE

Don Francisco Pascual Emperador solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar, en Caspe (calle Primo de Rivera, número 4-B).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace públi-

co para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.789

#### CUBEL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 14.593.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 360.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.108.500.
4. Transferencias corrientes, 924.000.
5. Ingresos patrimoniales, 902.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.168.000.
- Total, 14.593.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 927.180 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.195.820.
4. Transferencias corrientes, 25.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.200.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total, 14.593.000 pesetas.

En Cubel a 15 de octubre de 1982. — El Alcalde, Francisco Yagüe.

Núm. 10.802

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Baltasar Pérez Auría autorización para la instalación y funcionamiento de nave para cebo de terneros, a emplazar en la vega de Remolinos, de este término municipal.

Se abre la información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 10.806

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario de 19 de octubre de 1982, con el «quorum» preceptivo, aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre la Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyas cláusulas en extracto, y en su parte relativa, son las siguientes:

Importe: 5.000.000 de pesetas, sin interés.

Reintegro: Cinco anualidades, siendo el importe de cada una de ellas de un millón de pesetas.

Destino: Obras de pavimentación de calles, barrios Cuco y Corona del casco antiguo.

Imputación: A créditos de la Caja de Crédito de Cooperación.

Lo que se publica, a los efectos del artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, en Intervención municipal, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 10.807

### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario de 19 de octubre de 1982, con el «quorum» preceptivo, aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyas cláusulas en extracto, y en su parte relativa, son las siguientes:

Importe: 5.000.000 de pesetas, sin interés.

Reintegro: Cinco anualidades, siendo el importe de cada una de ellas de un millón de pesetas.

Destino: Obras de distribución de agua y saneamiento en el barrio de Rivas.

Imputación: A créditos de la Caja de Crédito de Cooperación.

Lo que se publica, a los efectos del artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, en Intervención municipal, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 10.772

### ESCATRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, permanecerá expuesto, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales sobre:

Puestos de venta e industrias callejeras.

Rodaje y arrastre.

Expedición de documentos.

Voz pública.

Apertura de establecimientos.

Cementerios.

Ambulancia municipal.

Alcantarillado.

Recogida de basuras.

Suministro de agua a domicilio.

Matadero público.

Impuesto municipal de circulación.

Arbitrio sobre perros.

Escatrón a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, Tomás Candala Pina.

Núm. 10.798

### FARLETE

Acordada la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria con que figura este Ayuntamiento en

el año 1982 entre todos los usuarios de los aprovechamientos de labor y pastos, a base de las jornadas teóricas que tierras y ganados tienen asignadas, y firmado el correspondiente reparto, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.759

### GOTOR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por acuerdo de 24 de septiembre de 1982, por un importe de 3.458.125 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 529.648 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 180.000.
3. Tasas y otros ingresos, 725.300.
4. Transferencias corrientes, 1.686.177.
5. Ingresos patrimoniales, 337.000.

Total, 3.458.125 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 512.829.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.401.400.
4. Transferencias corrientes, 65.981 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 264.991 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 212.924.

Total, 3.458.125 pesetas.

Gotor a 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.769

### GRISEL

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1982, con el «quorum» reglamentario y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente la delimitación del suelo urbano de este término municipal.

Al mismo tiempo se acordó abrir información pública por término de un mes, para oír cuantas alegaciones puedan formularse, a cuyo efecto podrá examinarse el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, los martes, de diez a trece horas.

Grisel a 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Jesús Magallón.

Núm. 10.796

### JARQUE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, en sesión de 30 de septiembre de 1982, por un importe de 4.822.632 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.124.592 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 270.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.137.750.
4. Transferencias corrientes, 2.123.290.
5. Ingresos patrimoniales, 167.000.

Total, 4.822.632 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 831.050.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.038.000.
4. Transferencias corrientes, 109.226 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.320.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 274.356.
9. Variación de pasivos financieros, 250.000.

Total, 4.822.632 pesetas.

Jarque a 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.773

### LA VILUEÑA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 3.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 209.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000.
3. Tasas y otros ingresos, 660.000.
4. Transferencias corrientes, 475.100.
5. Ingresos patrimoniales, 160.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.860.000.

Total ingresos, 3.400.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 446.812.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 465.000.
4. Transferencias corrientes, 238.188 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.

Total de gastos, 3.400.000 pesetas.

La Vilueña, 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.771

### LETUX

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1982, sin haberse presentado ninguna reclamación, por un importe de 4.343.100 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 691.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 225.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.267.000.
4. Transferencias corrientes, 1.720.000.
5. Ingresos patrimoniales, 440.100.

Total, 4.343.100 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.099.986.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.026.000.
  4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 117.114 pesetas.
- Total, 4.343.100 pesetas.
- Letux a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, Gregorio Artal Molinos.

Núm. 10.797

**M A L L E N**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones concordantes, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, el expediente aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de octubre, sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal que regula la prestación del servicio de báscula municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que los interesados legítimos puedan interponer las reclamaciones procedentes.

Mallén a 8 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.788

**MEDIANA DE ARAGON**

Esta Corporación municipal, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el plan de pavimentación del barrio de las Eras, dentro del presupuesto y proyecto de ampliación de obras de pavimentación de calles de Mediana, por considerarse de interés general municipal.

Unir este barrio y estos beneficiarios al expediente formado para la aplicación de contribuciones especiales para estas obras de pavimentación, realizando los trámites pertinentes para ello.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan interponer los recursos correspondientes durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Mediana de Aragón, 15 de octubre de 1982. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 10.766

**MONREAL DE ARIZA**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2.

Denominación: A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios: Compra de bienes corrientes y de servicios, 839.301 pesetas.

Total aumentos, 839.301 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Monreal de Ariza a 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.767

**NOVILLAS**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de septiembre de 1982, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la calle Diputación y su prolongación por el camino de acceso al puente nuevo sobre el Ebro, los interesados podrán formular, en el plazo de quince días, siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novillas a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, Antonio Vera.

Núm. 10.763

**P A S T R I Z**

Este Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias de 21 de septiembre último y 6 del actual, adoptó acuerdos en los siguientes términos:

1. La imposición, con carácter obligatorio, de contribuciones especiales para obras de pavimentación de la avenida de Santa Ana.

2. Los módulos de reparto son los metros lineales de fachada y longitud de linde de los inmuebles con la calle afectada por las obras.

3. Fijar en el 52 por 100 de los gastos de las obras el porcentaje de contribuciones especiales.

4. Aprobar la derrama de cuotas a pagar por los propietarios de los bienes afectados por las obras.

Los referidos acuerdos con los restantes documentos del expediente se exponen al público, por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Pastriz a 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.804

**R I C L A**

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso-oposición convocado por acuerdo de este Ayuntamiento, de 10 de diciembre de 1981, para proveer una plaza de operario, clase personal de oficios del subgrupo de Servicios especiales, de recogida de basuras y otros, han sido admitidos el siguiente aspirante:

Don Juan Franco López.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Batanero Marco, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

Don Ramón Blasco Trasobares, representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Felipe Cebrián Canela, Concejal experto en la materia, designado por el señor Alcalde.

Don José-María Gascón Burillo, representante de la Excelentísima Diputación General de Aragón.

Don Miguel Gutiérrez Trafn, funcionario de carrera, designado por la Corporación municipal.

Secretario: Don Jacquelin Borque Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de las correspondientes bases que han de regir el concurso-oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Ricla a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.800

**T O R R E L L A S**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública el servicio municipal de recogida de basuras.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios.

Transcurrido dicho período y resueltas las reclamaciones presentadas se celebrará la subasta el día siguiente, transcurridos que sean los veinte días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos de proposiciones se presentarán, cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta, acompañados del documento nacional de identidad.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda en el mismo local y hora y demás circunstancias que han regido para la primera, transcurridos ocho días desde que tuviera lugar la primera.

Torrellas a 9 de octubre de 1982. — El Alcalde, José Alcázar Almagro.

Núm. 10.762

**URREA DE JALON**

Don Andrés García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1982, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Cementerio municipal.
2. Tenencia de perros.
3. Abastecimiento de agua potable.
4. Ocupación de la vía pública.
5. Circulación de vehículos.
6. Licencias de obras.
7. Báscula pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se interpongan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Urrea de Jalón a 7 de octubre de 1982. El Alcalde, Andrés García Pérez.

Núm. 10.774

**V A L T O R R E S**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 4.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 255.066 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000.
4. Transferencias corrientes, 509.934.
5. Ingresos patrimoniales, 90.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.

Total ingresos, 4.500.000 pesetas.

**Gastos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 501.812.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 570.000.
4. Transferencias de cuentas corrientes, 201.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.025.188 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 202.000.

Total de gastos, 4.500.000 pesetas.

Valtorres a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.775

**VILLANUEVA DE HUERVA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de 7.055.487 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.347.118 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 360.560.
3. Tasas y otros ingresos, 1.764.200.
4. Transferencias corrientes, 2.391.955.
5. Ingresos patrimoniales, 1.191.654 pesetas.

Total, 7.055.487 pesetas.

**Gastos**

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 3.289.338.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.840.400.
3. Intereses, 65.000.
4. Transferencias corrientes, 221.554 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 239.195 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total, 7.055.487 pesetas.

Villanueva de Huerva a 18 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.751

**Z U E R A**

En sesión plenaria del día 30 de septiembre de 1982 ha sido aprobada la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales que han de regir a partir de 1.º de enero de 1983:

Recogida domiciliaria de basuras.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vías públicas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

Documentos que expidan la Administración o las autoridades a instancia de parte.

Servicio de matadero.

Matrícula de perros.

Rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Aprovechamientos varios: arcilla, yesos, gravilla.

Se aprobó también el expediente de canon de labor y siembra y de pastos.

Ordenanzas y expediente que se exponen al público durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zuera, 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 10.605

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.261 de 1980, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Banco Occidental", S. A., contra "Inmobirrenta", S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador señor Peiré, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Local de negocio (oficina) señalado con el número 1, en la octava planta alzada, de una superficie apro-

ximada de 112 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.042, folio 7, finca 18.036. Tasado pericialmente en la cantidad de 7.840.000 pesetas.

2. Local de negocio (oficina) señalado con los números 5 y 6, en la novena planta alzada, de una superficie aproximada de 197 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.227, folio 147, finca núm. 20.057. Tasado pericialmente en 13.790.000 pesetas.

3. Tres plazas de garaje en el mismo edificio que las fincas anterior, a 800.000 pesetas cada una, según tasación pericial. Suman, 2.400.000 pesetas.

Las fincas anteriores forman parte de un edificio denominado "Cesar Augusta", sito en calle Coso, núms. 98-100, de esta capital.

4. Apartamento número 511. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

5. Apartamento número 313. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Estos dos apartamentos forman parte del bloque o zona A del complejo turístico denominado "Los Molinos", en ampliación de la playa del Inglés, término de San Bartolomé, de Telde (Gran Canaria).

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.660

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,

Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1982, a las diez horas de mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca especialmente hipotecada que se persigue y que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 103 de 1982, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, que litiga con el Procurador señor Del Campo, contra "Construcciones Colmenero", S. A., don Félix Gracia Martínez y doña Ana Esteve Mellado.

Finca que sale a subasta:

Solar en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en la carretera de Logroño, sin número, que ocupa una superficie de 939'44 metros cuadrados. Linda: frente, carretera de Logroño; derecha, erando, iglesia parroquial; izquierda, casa de José Grau Blasco y finca de Pedro Cebollada, y fondo, terreno que da a la calle del Castillo. Inscrito al tomo 1.700, libro 759, folio 37, finca núm. 41.808. Tasado a efectos de subasta en 16.900.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 que no de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la valoración; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.822

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.133 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Zanuy", S. A., contra "Frutas Ibáñez", S. L., y don Pedro Ibáñez Sáez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina envasadora, marca "Empac", con motor y accesorios; en 800.000 pesetas.

2. Una máquina firmadora, automática, marca "Waldisa"; en 450.000 pesetas.

3. Un camión marca "Ebro", modelo 4000, matrícula Z-0392-A; en pesetas 350.000.

4. Un furgón marca "Sava", matrícula Z-1845-G; en 250.000 pesetas.

Bienes de don Pedro Ibáñez Sáez: Un coche marca "Peugeot", modelo 505-SRD, matrícula Z-7436-N; en pesetas 500.000.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.823

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número al número 364 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Industrias Permon", S. A., contra Manuel Andrés Arroyo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación,

rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Seat 1500", matrícula Z-102.060; en 60.000 pesetas.

2. Una máquina marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, núm. 155435; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina "Hispano Olivetti", modelo "Rola", portátil, núm. 0932900, de 88 espacios; en 7.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de fórmica, y tres sillones en skai color negro, marca "Zubigaray", con seis cajones y un archivo; en 10.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de cristal, seis cajones y archivo; en 6.000 pesetas.

6. Un archivo metálico, de dos cajones, y un fichero metálico, clasificador, de dos cuerpos; en 10.000 pesetas.

7. Un armario de madera, de oficina, de un cuerpo, con armario en la parte inferior superior y centro, de madera color nogal; en 15.000 pesetas.

8. Una mesa de centro, metálica, con tablero de cristal, y tres confortables en skai de color café, y dos sillas metálicas, con asiento en skai marrón; en 12.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local destinado a oficina de decoración y construcción, sito en calle Alcalde Burriel, número 8, entresuelo izquierda, de esta ciudad, propiedad de don Francisco Navarro; tasado en 300.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que el adquirente del derecho de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local por el plazo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.664

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.859 de 1980, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don Fabián García Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda en la planta cuarta, letra A, de la casa núm. 7 de la calle Galileo, en Salamanca. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y una pequeña terraza; tiene dos huecos, uno con puerta, por la que se sale a un balcón a la calle Galileo, tres al patio y dos más al patio del fondo; está dotada de antena colectiva de televisión, instalaciones eléctrica, higiénica y propias para la vivienda, y mide 65'99 metros cuadrados. Linda: por el Norte, calle Galileo y su terraza; Sur, con rellano de la escalera y patio del fondo, patio mancomunado de 3 metros de ancho; Oeste, vivienda letra B de esta misma planta, rellano y hueco de escalera y patio central. Inscrita al tomo 190-2a, folio 110, finca núm. 15.455. Valorada en 600.000 pesetas.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.668

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 1.409 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de "Usón", S. A., contra "Industrias Zosán", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de soldadura, marca "KD", de la casa "Bromina de Electrodos de B.", tipo G-I-C-654, núm. 3625, trifásica, con su correspondiente portacarrete; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.669

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.716 de 1981, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de "Sgrima", S. L., contra don Guillermo Sagastume Arrieta, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Wolkswagen", matrícula SS-5201-C; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.677

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.911 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Gresiber", S. A., contra "Miguel Marín", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una carretilla elevadora, marca "Fenwick"; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Ebro", modelo 108, matrícula Z-6830-C; en pesetas 225.000.

Mil setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencias 3010 y 3011; en 160.000 pesetas.

Cuarenta y un metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia "Pamill"; en 9.225 pesetas.

Ciento treinta cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 203, marrón; en 19.500 pesetas.

Ocho metros cuadrados de baldosas, marca "Gres", de 10 x 21, referencia 58; en 1.800 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas, marca "Gres", de 10 x 20, referencia 38; en 6.525 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas, marca "Gres", de 10 x 20, referencia 62; en 3.150 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de curvilíneo, marca "Gres", modelo "Burela", referencia 364; en 29.250 pesetas.

Noventa y nueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 15; en 14.850 pesetas.

Doscientos noventa y tres metros cuadrados de baldosas, de 15 x 20, de diferentes colores y modelos; en pesetas 65.925.

Dieciocho cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 600; en 2.700 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia "Sandol 622"; en pesetas 2.700.

Veintiuna cajas de azulejos, de 15 x 15, modelo "Gerdao 100"; en 3.150 pesetas.

Dieciséis cajas de azulejos, de 15 x 15, modelo "Gerda 101"; en 2.400 pesetas.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15, modelo "Gerda 111"; en 3.000 pesetas.

Ciento cuarenta cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 19; en 22.500 pesetas.

Ciento veintiséis cajas de rodapié, de 7'5 x 20, referencia 118; en pesetas 15.750.

Diez cajas de rodapié, de 7'5 x 20, modelo jaspe negro; en 1.250 pesetas.

Setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 2006; en 10.800 pesetas.

Treinta cajas de azulejos, de 15 x 15, rustical marrón; en 4.500 pesetas.

Diecinueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia "Nérida"; en 2.850 pesetas.

Quince metros cuadrados de picos, de 15 x 20; en 2.250 pesetas.

Treinta y dos metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, modelo "Birio y Seto"; en 7.200 pesetas.

Trece cajas de azulejos, de 15 x 15, picos; en 1.950 pesetas.

Cien cajas de azulejos, de 15 x 15, en blanco, de segunda; en 10.000 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejos, de 15 x 15, picos; en 1.800 pesetas.

Diecinueve metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, gres de diversos tipos; en 4.275 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, "Pantera Azul"; en 4.500 pesetas.

Setenta y siete cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 203, azul; en pesetas 11.550.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, "Pantera Verde"; en 7.875 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 91; en 11.250 pesetas.

Cincuenta y siete metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 14; en 12.825 pesetas.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 120, marrón; en 9.600 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 25; en 9.900 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, gres de Vals, azul comercial; en 4.500 pesetas.

Setenta y un metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, referencia 1601; en 15.975 pesetas.

Ciento nueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia cereza; en pesetas 16.350.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15, picos; en 3.000 pesetas.

Seiscientos metros lineales de rodapié, "Trusplás", de varios tipos; en 9.375 pesetas.

Diecisiete metros cuadrados de curvilíneo, referencia nácar; en 4.250 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, nácar; en 12.500 pesetas.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, dos tonos; en pesetas 5.750.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, referencia "Pergamino Bosmia"; en 5.750 pesetas.

Treinta y una cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia "Ceroso-Flor"; en 4.650 pesetas.

Sesenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 25, tres colores; en pesetas 15.000.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia "Sehara"; en 11.100 pesetas.

Veintidós cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia sepia; en 3.300 pesetas.

Setenta y cuatro cajas de azulejos, de 11 x 22, "Pastoreli", azul y beige; en 11.100 pesetas.

Treinta y seis cajas de azulejos, de 11 x 22, "Pastoreli", beige; en pesetas 5.400.

Ciento cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, "Bisbal", referencia 400; en 35.000 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, picos; en 1.400 pesetas.

Cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 13 x 26, "Saxoz", referencia 590, de dos tonos; en 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, "Greslán", referencia 46, verde; en 11.000 pesetas.

Dieciséis metros cuadrados, de 15 x 22, gres italiano, "Olice"; en 5.600 pesetas.

Cien metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, "Gresiver", comercial; en 25.000 pesetas.

Doscientas cuarenta cajas de azulejos, de 15 x 15, "Helen Base II"; en 30.000 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 2250, "Behalis II"; en 32.500 pesetas.

Treinta y ocho metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, "Greta"; en pesetas 9.500.

Sesenta y siete metros cuadrados de baldosas, "Alfa", color azul; en pesetas 19.250.

Nueve metros cuadrados de baldosas, marca "Gama", color marrón; en 2.250 pesetas.

Cien metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, "Pavicsa", referencia 8010; en 25.000 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, referencia 8040; en 9.000 pesetas.

Ciento cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, "Pavicsa", de varios colores; en 28.000 pesetas.

Quince metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, "Pavicsa", de picos; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.675

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 134 de 1982-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Luis Beltrán Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Campo regadío en término de Pina de Ebro, partida "El Tejar", de 1 hectárea 11 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Cosero del Tejar; Sur, carretera de los Royales; Este, con Josefa Blasco Delcaso, y Oeste, resto de finca que se adjudicó a Pilar Beltrán. Inscrito al tomo 214, folio 142, finca número 5.613. Valorado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.738

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.109 de 1980-A, seguido a instancia de "Jacinto Usán", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Jesús Castillo Gonzalvo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Valencia, números 10-16, principal izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de comedor, ovalada, en color caoba, y seis sillas tapizadas en tela de color beige, haciendo juego; en 27.000 pesetas.

2. Una librería de 2'50 x 1'90 metros; en 40.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en terciopelo y dos sillones; en 28.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, ovalada, con encimera de mármol; en 11.000 pesetas.

5. Una trinchante de madera, de 2 x 1'10 metros; en 24.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 250 litros de capacidad; en 14.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca "Crolls"; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.741

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.824 de 1981-A, seguido a instancia de "Industrias Copes", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés, contra José y Antonio Villarejos Lara, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Villarejos Lara, con domicilio en Puerto de Santa María (carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 653), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula CA-4988-G; en pesetas 225.000.

Constan otros embargos anteriores.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.820

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 427 de 1982-C, seguido a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Andrés Robles Doblado, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Badajoz (calle Virgen de la Soledad, número 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una motoguadañadora "Agría", con motor marca "Bertolini", de 12 HP y de 1'20 de corte; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.744

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 634-A de 1979, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Valeriano Jarné López y doña María-Angeles Munilla Arancón, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación para el vehículo señalado en primer lugar, y el tipo de licitación para los restantes bienes será el de tasación, con la

rebaja del 25 por 100, por tratarse de segunda subasta; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula B-0852-Y; en pesetas 290.000.

2. Un televisor en color, marca "Telefunken", modelo TVC-634-26, de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

3. Una radio-tocadiscos "Bettor", con plato automático marca "Dual", modelo 1010, con dos bafles; en pesetas 30.000.

4. Una lavadora automática, marca "Balay"; en 11.000 pesetas.

5. Un mueble librería de tres cuerpos; en 15.000 pesetas.

Total, 386.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.821

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 52-B de 1981, seguido a instancia de "Talleres Lorés", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Buénosvinos Fernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de propiedad o de traspaso que el demandado tiene sobre el local de negocio sito en la calle de José-María de Pereda, núm. 47, de Madrid; tasados en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.819

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 983-B de 1981, seguido a instancia de don José Guillén Sánchez,

representado por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Ricón Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (camino de Cabaldós, 60), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina lavadora, marca "Nilar", para lavar coches con agua caliente y fría, tipo V-6, núm. 77026, con sus accesorios; en 30.000 pesetas.

2. Un elevador de pistón, con un solo cilindro, para lavar coches, marca "Haray Walter", de 3 metros aproximadamente y de 2.500 kilos; en pesetas 100.000.

3. Dos pistolas de aire a presión, manuales, para petroleo motores, de la marca "Hidro Air-Washer"; en pesetas 5.000.

4. Una máquina de hacer pintura, marca "Valmatic-Valentine", con sus accesorios; en 75.000 pesetas.

Total, 210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.824

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 665-B de 1982, seguido a instancia de "Ulgor", S. C. I., representada por el Procurador señor Peiré, contra "Aguilar Adelantado", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de noviembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Javier Solá Lahulla, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina tronzadora, eléctrica, marca "Aguirene", núm. 1125785; en 20.000 pesetas.

2. Una máquina manual, para doblar tubo, sin número visible, con motor de 1 HP; en 10.000 pesetas.

3. Un taladro marca "Dyma", eléctrico, tipo CA-15, de 2 CV; en pesetas 4.000.

4. Mil piezas de hierro, denominadas "tes", de diferentes medidas; en 35.000 pesetas.

5. Quinientas piezas de hierro, denominadas codos, de diferentes medidas; en 15.000 pesetas.

6. Quinientas piezas de hierro, denominadas manguitos; en 20.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", mod. "Lexicón 80", con su carro "Involca", de 125 espacios; en 10.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Editor 3", de 175 espacios, eléctrica, con su carro "Involver"; en 20.000 pesetas.

9. Una fotocopiadora marca "Dry Polhor", modelo "Copier 051"; en pesetas 70.000.

10. Una calculadora marca "Olivetti", eléctrica; en 8.000 pesetas.

11. Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 41-BD"; en pesetas 12.000.

12. Tres mesas de oficina, metálicas, con cajones en un lado y en el otro; en 24.000 pesetas.

13. Un armario archivador, metálico, de color gris, con dos puertas dobles, de unos 2 metros de alto; en 7.000 pesetas.

14. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Miguel Servet, de 10 metros de longitud y 4 metros de anchura; en 450.000 pesetas.

Total, 705.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.504

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 185 de 1982-B, instados por doña Hortensia Casas Vázquez, contra don Manuel Gordillo Pulido, la primera representada por la Procuradora señora Domínguez Arránz, y éste en situación procesal de rebeldía al que, por hallarse en el procedimiento, por medio del presente se le notifica la sentencia dictada en dicho procedimiento y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arránz, en nombre y representación de doña Hortensia Casas Vázquez, debo declarar y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Manuel Gordillo Pulido, el día 28 de julio de 1957, en Sevilla y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el

régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.405

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de adopción plena de la menor Susana-Belén Brea Carrillo, instado por los cónyuges don Miguel-Angel Alcubierre Mallada y doña María-Teresa Iriarte Machín, que se sigue en este Juzgado bajo el número 288 de 1982, he acordado librar el presente a fin de que sirva de citación en forma a la madre natural de la citada menor, Francisca Brea Carrillo, en ignorado paradero, para que en plazo de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oída en el procedimiento.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.650

**JUZGADO NUM. 5**

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales Encarnación Jiménez Jiménez, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Enciso Palacio, con su esposo, don Pedro Nombela Ballesteros, que se halla en ignorado paradero, y por esta razón, por medio del presente se cita al referido don Pedro Nombela Ballesteros a la audiencia prevenida en el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la que se ha señalado el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.507

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza; Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia canónica número 352

de 1982-B, instados por doña Beatriz Ortega Arbizu, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Clemente Escribano García, por hallarse éste en ignorado paradero, por medio del presente se le da audiencia por término de nueve días de la demanda presentada, haciéndole saber que la documentación que ha de serle entregada se halla en este Juzgado a su disposición, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 10.838

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.249 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juana Márquez Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida Compromiso de Caspe, 64, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.839

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.219 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María del Carmen Gómez Peña, denunciante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Ramón y Cajal, núm. 1, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.841

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.579 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Silvia Melloncelli, como lesionada perjudicada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de noviembre próximo y hora de las once cincuenta, al objeto de celebrar juicio

verbal de faltas por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.840

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 990 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Vicente Velasco Benito, que antes tuvo su domicilio en plaza de San Pablo, 4, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 11 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.276

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y de requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.001 de 1979, sobre juegos ilícitos, contra Antonio-María Rodríguez Bermúdez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 4.455 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma de 4.455 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en la forma al penado Antonio-María Rodríguez Bermúdez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.473

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe-Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 801 de 1982, seguido por denuncia de Teresa Yagüe Balcigalupe, contra Khalil Jaben Jabir, por el hecho de malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de septiembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre malos tratos, contra Khalil Jaben Jabir...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Khalil Jaben Jabir, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez,

que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Teresa Yagüe Bacigalupe y al denunciado Khalil Jaben Jabir, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.277

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y de requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.138 de 1979, sobre amenazas, contra Félix-Antonio Cruz Vallepín, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.530 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma de 1.530 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Félix Antonio Cruz Vallepín, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.487

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 331 de 1979, sobre daños en tráfico, contra Juan-José Cahué Polo, cuya actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 4.080 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma de 4.084 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan-José Cahué Polo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.488

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 652 de 1979, sobre malos tratos, contra Emilio Baquero Santiago, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas,

que asciende a la suma de 2.815 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la anterior suma de 2.815 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Emilio Baquero Santiago, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.489

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 61 de 1982, sobre imprudencia, contra José-Francisco Arellano, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 14.076 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 14.076 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Francisco Arellano, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.279

**JUZGADO NUM. 7**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 225 de 1982, contra Carlos López Delgado, y en virtud de ser firme la sentencia, e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derecho Registro, 40 pesetas.
- Tramitación juicio, 360.
- Diligencias previas, 50.
- Ejecución sentencia, 50.
- 6 por 100 tasación costas, 270.
- Total, 770 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 4.000 pesetas.
- Reintegros actuaciones, 1.180.
- Pólizas Administración Justicia, 300.
- Indemnizaciones a Francisco Cerdá Jiménez, más el 10 por 100 de pago, 5.891.
- Edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, 3.239.
- Dietas y locomociones de funcionarios, 900.
- Total general, 16.280 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Carlos López Delgado, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que antecede la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.425

**JUZGADO NUM. 7**

El señor Juez de distrito del número 7 de los de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio de cognición número 321 de 1982, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 26 de la calle Aben Aire, de esta capital, representada por la Procuradora doña Elisa Mayor Tejero, concurren los herederos desconocidos de la herencia yacente de don Joaquín Mingote Marco y otros, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de la herencia yacente de don Joaquín Mingote Marco para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos a acompañados para su notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.561

**JUZGADO NUM. 7**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.571 de 1982, seguidos por lesiones en agresión, contra José-Luis Vaquero, por el presente se cita a éste, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 30 de noviembre próximo a las diez y hora de las diez cuarenta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.